



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3994

Sancionada el 22/07/1965. Promulgada el 29/07/1965.
Publicada en el Boletín Oficial N° 7.428, del 24 de setiembre de 1965.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Reemplázase con anterioridad al 1° de noviembre de 1964 la denominación de “Jefe de Sección” por la de “Jefe de División” dentro del Item 1 – Gastos en Personal – Partida Principal a) 1 – Sueldos – Personal Administrativo y Técnico – Inciso 2 – Administración General de Aguas de Salta – Organismos Descentralizados – del Presupuesto General de Gastos – Ley 3.958, en vigor, fijándose su remuneración mensual en \$ 23.000 m/n.

Art. 2°.- En virtud de lo precedentemente dispuesto, increméntase dentro del respectivo Presupuesto, las siguientes partidas en los montos que se consignan:

Ítem 1 – Gastos en Personal

Partida Principal a) SUELDOS		<u>\$ 240.00.-</u>
Pers. adm. y técn.	\$ 240.000.-	
Partida Princ. c) BONIF. Y SUPL.		<u>\$ 20.000.-</u>
2 Sueldo anual complem.	\$ 20.000.-	
Partida Princ. e) APORTE PATR.		<u>\$ 31.200.-</u>
1 Caja de Jub. y Pens.	\$ 31.200.-	
	TOTAL:	<u>\$ 291.200.-</u>

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de esta ley se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 4°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintidós días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y cinco.

SALVADOR A. MICHEL ORTIZ – Alfredo Aráoz – Armando Falcón – Rafael A. Palacios.

POR TANTO:

Salta, julio 29 de 1965.

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. EDUARDO PAZ CHAÍN – Ing. Florencio Elías.